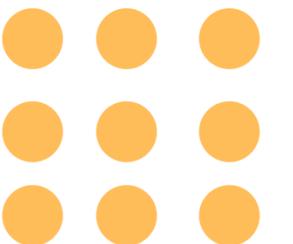




CORREOS TE AYUDA

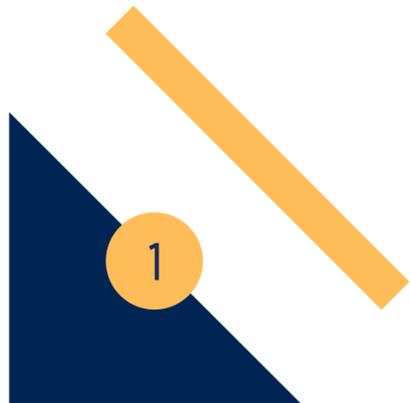
#NOESTOYSOLA



IGUALDAD

CORREOS ESTÁ CONTIGO **GUÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

La igualdad es una necesidad vital del alma humana. La misma cantidad de respeto y de atención se debe a todo ser humano, porque el respeto no tiene grados (Simone Weil)



TELÉFONO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



EN CORREOS, CONTACTA CON TU RESPONSABLE DE RR.HH



CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Correos es plenamente consciente de la situación que viven las mujeres y, por eso, estamos comprometidos con la necesidad de cambiar los comportamientos que existen aún en nuestra sociedad y abogar por la equidad de género y los derechos de las mujeres.

Somos más de 52.000 personas a lo largo de todo el territorio nacional, por lo que te animo a que leas esta guía y sumes tus esfuerzos para conseguir, entre todos y todas, una sociedad más justa e inclusiva.

Poner fin a la violencia contra las mujeres es una responsabilidad de instituciones, empresas, organizaciones y de la sociedad civil en su conjunto.

Juan Manuel Serrano Quintana
Presidente de Correos

Mediante esta publicación, Correos quiere prestar su apoyo y confianza, además de hacer un llamamiento, a todas esas mujeres de la plantilla que aún no han sacado la fuerza para alzar su voz.

Correos dispone de un protocolo y medidas de actuación para las víctimas de violencia de género.

Las compañías jugamos un papel muy importante para la evolución de la sociedad, por ello, no podemos olvidar nuestra responsabilidad como agentes sociales.

María Teresa Díez García
Dirección de Personas y Relaciones Laborales

En Madrid, noviembre de 2019.

DIVERSIDAD

Correos es una empresa diversa por naturaleza por ello, estamos comprometidos con todas las dimensiones de la diversidad e inclusión: **género, personas con discapacidad, cultural, generacional...**

La diversidad es un elemento diferenciador.

Las actuaciones se realizan de forma transversal para que los empleados y empleadas puedan desarrollar su carrera profesional en **entornos de trabajo inclusivos**. A través de nuestro **plan de diversidad** se articulan la gran mayoría de las iniciativas en torno a siete ejes de actuación: **promoción, talento, comunicación, RSC, cultura, empresa saludable y formación**.

La violencia de género y la protección de nuestros profesionales esta presente en cada uno de los siete ejes.



"Entendemos la diversidad como: la convivencia e interacción entre personas con diferencias de género, generación, cultura, capacidad... que las hacen únicas dentro de nuestra cultura organizativa y de nuestra aportación como empresa socialmente responsable"

INCLUSIÓN

Somos una **empresa pionera** en incorporar la figura de la mujer en el ámbito empresarial. En **1882** ingresaron las primeras telegrafistas, entre ellas (Violeta) Consuelo Álvarez y Clara Campoamor. En 2019 nuestra plantilla está compuesta por un 52% de mujeres.

Nuestro **Plan de Igualdad** recoge medidas que favorecen la igualdad entre hombres y mujeres así como aquellas que permitan avanzar en la conciliación familiar, laboral y en la corresponsabilidad.



PIDE AYUDA

Esta guía ha sido creada para **facilitar y favorecer** la **accesibilidad**, a las trabajadoras víctimas de violencia de género, al **marco de actuación** de la compañía que está guiado por nuestro **Plan de Igualdad**, además de dirigirse a aquellas personas que puedan ser **testigos** de algún tipo de **violencia machista**.

Correos se compromete a la **lucha** contra este tipo de **actuaciones** que suponen un **retroceso** para nuestra sociedad. Es preciso tomar **conciencia** de la necesidad de poner en marcha **actuaciones** que permitan a las víctimas **conciliar** las exigencias de su relación laboral con su situación personal.

Acciones de sensibilización y prevención

Para todos los profesionales de la compañía con el objetivo de concienciar y permitir la identificación de algunos signos que pueden responder a situaciones de violencia de género.

Acciones informativas

Dirigidas a todas las mujeres para que conozcan los diferentes ámbitos de actuación que presta la Administración Pública.

Acciones de protección

Correos aplicará aquellas medidas que posibiliten el apoyo y protección de la víctima.

La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social



SEGURIDAD

La violencia de género existe, **es real**, no podemos dejar que sea **invisible**.

La **sociedad civil** debe tomar conciencia de ello, además de todo el ámbito empresarial. Correos como empresa pública es parte del cambio.

Para las mujeres víctimas de violencia de género es fundamental proporcionar un **entorno laboral inclusivo** que les permita garantizar su autonomía e independencia, para ello **Correos** facilita el apoyo necesario para que puedan desarrollar su carrera profesional **sin** ningún tipo de **barrera**, así como garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, además de evaluar necesidades que pueden surgir para establecer los procedimientos y actuaciones que responden a nuestro **compromiso ético**.



- Correos forma parte desde 2014 de la **Red de Empresas por una sociedad libre de violencia de género**.
- Correos promueve los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.
- Correos está adherido al **Chárter de la Diversidad**.
- Apostamos por la igualdad, la diversidad y la inclusión, Correos pertenece al **TOP30 empresas en España con mejores prácticas en diversidad e inclusión** según la consultora Intrama.

" La libertad se aprende ejerciéndola"
Clara Campoamor



SOCIEDAD LIBRE

Correos dispone de una serie de medidas para las personas afectadas por la violencia de género.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo garantizan la más absoluta **confidencialidad**, **respeto a la intimidad y dignidad** para la trabajadora.

Correos mejora la **normativa vigente**, la posibilidad de **excedencia** se encuentra recogida en nuestro Convenio pero no en el Estatuto. Las **movilidades** para el caso de víctima de violencia de género, se gestionan en Correos por una vía **rápida y preferente**, y de un día para otro puede hacerse efectivo el traslado.



Cambio de centro de trabajo



Suspensión del contrato*



Reducción de jornada



Cambio de turno



Excedencia



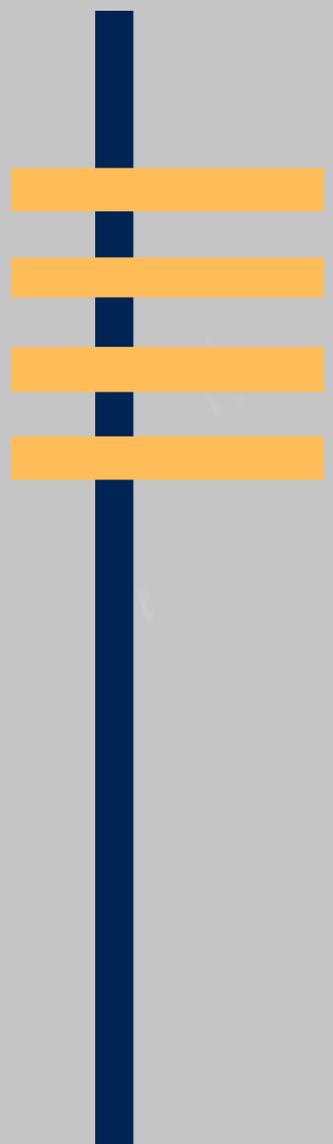
Adaptación de horario



Traslado de localidad

*Suspensión de contrato no es aplicable a funcionarios

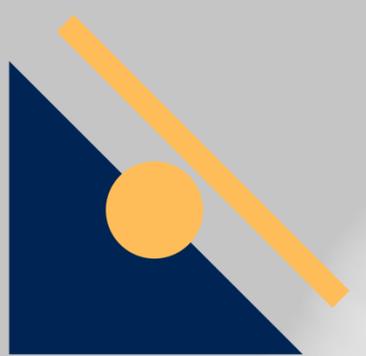




¿QUIÉN ES VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

La violencia del hombre sobre su pareja es invisible salvo cuando se denuncia; invisible para todos salvo los hijos que corren el riesgo de perpetuarla, ellos como maltratadores, ellas como víctimas sumisas.

Jacobo Durán



ERES PARTE

VIOLENCIA DE GÉNERO

ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

"Es víctima de violencia de género la mujer que es objeto de cualquier acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad, ejercido sobre ella por parte de quien sea o haya sido su cónyuge o de quien esté o hayan estado ligado a ella por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Además, sus hijos menores y los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia son víctimas de esta violencia".



TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, LEY 26.485

- Violencia física:** La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
- Violencia psicológica:** La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento.
- Violencia sexual:** cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- Violencia económica o patrimonial:** La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna, la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.



EL NÚMERO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE FUERON INSCRITAS EN EL REGISTRO CENTRAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN EL AÑO 2018 FUE DE 31.286 PERSONAS, UN 7,9% MÁS QUE EL AÑO ANTERIOR (INE)

DEL CAMBIO



ALGUNAS SEÑALES QUE INDICAN QUE ESTÁS EN SITUACIÓN DE MALTRATO

- Te hace sentir inferior o inútil
- Te ridiculiza, critica o se mofa de tus sentimientos y creencias (religiosas, políticas y personales)
- No valora tu trabajo
- Destruye objetos importantes para ti
- Critica y descalifica a tu familia, amigos y vecinos
- Te impide relacionarte con tu familia, amigos y vecinos
- Se pone celoso y provoca peleas con facilidad
- Quiere saber qué haces y con quién estás en todo momento y se enfada cuando no le contestas al teléfono de inmediato
- Invade tu intimidad, lee tu diario, escucha tus conversaciones, mira tu teléfono....
- Te controla el dinero y cuestiona tus gastos
- Decide por ti (forma de vestir, llamadas, lecturas, relaciones, tiempo...)
- No respeta los acuerdos, no asume responsabilidades y no colabora en tareas



EL NÚMERO DE **VÍCTIMAS MORTALES** POR VIOLENCIA DE GÉNERO, HASTA **NOVIEMBRE DE 2019**, ASCIENDE A UN TOTAL DE **50 VÍCTIMAS**.
(MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD)



TELÉFONO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

0

1

6



#NOESAMOR



ALGUNAS SEÑALES QUE INDICAN QUE ESTÁS EN SITUACIÓN DE MALTRATO

- Te ignora, se muestra indiferente o te castiga con el silencio
- Te grita, te insulta, te avergüenza o te humilla
- Te amenaza a ti o a tus hijos
- Te humilla y desautoriza ante tus hijos y conocidos
- Te hace sentir culpable, utiliza el chantaje emocional
- Utiliza amenazas de suicidio ante la posibilidad de romper la relación
- Te da miedo su mirada o gestos
- Te fuerza a mantener relaciones sexuales o a realizar determinadas prácticas
- Te pega y te produce moratones o heridas, tanto con las manos como con objetos y armas
- En situaciones de ruptura, te llama sin parar y te sigue. Intenta que vuelvas a salir con él. Revela secretos, publica imágenes privadas por Internet y difunde rumores entre tus amistades



EL 80% DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO NO DENUNCIA A SU AGRESOR

10

0

1

6



#NOESNORMAL



¿CÓMO SE ACREDITA?

REAL DECRETO LEY 9/2018, 3 DE AGOSTO, MEDIDAS URGENTES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

"Las situaciones de violencia de género se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género".



"También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos".

Somos responsables de concienciar y cambiar la sociedad las nuevas generaciones forman un papel muy importante en el futuro de la sociedad. Por ello, debemos tomar conciencia y hacer frente a estos fenómenos a través de la coordinación entre la ciudadanía y los recursos que ofrecen los poderes públicos.



DENUNCIAR EL MALTRATO REDUCE EN UN 64% LA PROBABILIDAD DE SUFRIR UNA AGRESIÓN (SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO)



DERECHOS



CORREOS CON LA LEY

REAL DECRETO LEY 9/2018, 3 DE AGOSTO, MEDIDAS URGENTES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Derecho a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que se usen en la empresa.

Derecho a la movilidad geográfica: las mujeres que se vean obligadas a abandonar su puesto de trabajo en la localidad donde venían prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo profesional o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo. La empresa le reservará el puesto de trabajo durante los primeros 6 meses.

Derecho a la suspensión del contrato de trabajo por decisión de la trabajadora que se vea obligada a abandonar su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género, con reserva del puesto de trabajo.

Derecho a la extinción del contrato de trabajo por decisión de la trabajadora que se vea obligada a abandonar definitivamente su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género.

Las ausencias o faltas de puntualidad al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de violencia de género, acreditada por los servicios sociales de atención o servicios de Salud, según proceda, se considerarán justificadas.

SI QUIERES MÁS INFORMACIÓN CONSULTA EL **REAL DECRETO LEY 9/2018, 3 DE AGOSTO, MEDIDAS URGENTES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

0

1

6



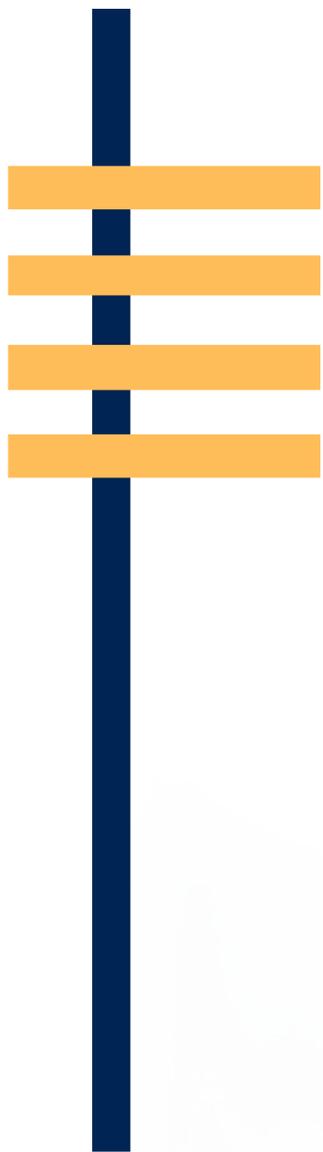
1.0267 VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2003 HASTA NOVIEMBRE 2019. (MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD)



RED DE APOYO

“La experiencia obtenida en varios países demuestra que es posible movilizar a mujeres y hombres a fin de superar la violencia en todas sus formas, y que pueden adoptarse medidas públicas eficaces para hacer frente tanto a las causas como a las consecuencias de la violencia. Son aliados necesarios para el cambio los grupos de hombres que se movilizan contra la violencia basada en el género”.

Declaración de Beijing



TE AYUDAMOS



NO ESTÁS SOLA, CORREOS TE AYUDA

Acude a una persona cercana y de confianza dentro de tu entorno laboral e infórmale de tu situación, puedes dirigirte a tu responsable directo o directamente al equipo de Recursos Humanos.

Dar el primer paso es muy importante para conocer tu situación y pedir ayuda, es **difícil facilitar el apoyo que necesitas si tu entorno laboral desconoce tu situación.**

Todas las actuaciones que se lleven a cabo garantizan la más absoluta **confidencialidad, respeto a la intimidad y dignidad para la trabajadora.**

INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Proporcionar toda la información necesaria sobre las medidas y derechos que la normativa recoge para dar protección a las víctimas de violencia de género: derechos de ayuda, lugar de prestación de los servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral, así como la forma de acceso a los mismos.

MEDIDAS

Las medidas que se llevan a cabo en Correos son: cambio de centro de trabajo, adaptación de horario, cambio de turno, suspensión del contrato, excedencia, traslado de localidad y reducción de la jornada.

SEGUIMIENTO

Una vez puestas en marcha estas medidas se hará un seguimiento para verificar una adecuada aplicación en el lugar de trabajo habitual o en el nuevo destino.



1.697.803 DENUNCIAS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2007 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019 A NIVEL ESTATAL



CORREOS TE AYUDA
CONTACTA CON TU RESPONSABLE DE RR.HH.



AHORA

RECURSOS DE AYUDA Y ASESORAMIENTO PÚBLICOS

016 TELÉFONO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Teléfono **gratuito** de información y asesoramiento jurídico, en funcionamiento las 24 horas del día. La llamada no queda registrada en factura pero sí en el listado de llamadas realizadas en el terminal, por lo que es importante borrar el registro. Algunas compañías ya han desarrollado funcionalidades para que no dejen rastro las llamadas a este número entre ellas Huawei, BQ, Samsung, LG y ZTE.

112 SERVICIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIAS

WRAP WEB DE RECURSOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Web en la que encontrarás todos los servicios de apoyo y prevención para situaciones de violencia de género que facilita la Administración Pública y las entidades sociales. Ofrece ubicación.

<https://wrap.igualdad.mpr.gob.es/recursos-vdg/search/SearchForm.action>



EN EUROPA HAY **62 MILLONES DE MUJERES MALTRATADAS**
Y SOLO EL **14%** PIDE AYUDA

14



DENUNUNCIA



ALERTCORPS

Aplicación para alertar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sobre delitos o situaciones de riesgo. Está orientada tanto a la víctima como para testigos, se manda un aviso directo a la policía, se pueden incluir vídeos e imágenes.



TESTIGO



NO MIRES HACIA OTRO LADO, ACTÚA

Tradicionalmente la violencia de género se consideraba un asunto privado en el que ninguna persona externa debería intervenir. Sin embargo, hoy en día la violencia de género está considerada como un problema social y es un delito público. Por ello, la ciudadanía tiene la obligación de denunciar a las autoridades, para que se puedan activar los diferentes mecanismos de protección a la mujer y los hechos no queden impunes. En caso de oír o presenciar un acto de violencia de género, ponte en contacto con el teléfono gratuito de asistencia inmediata 112, indicando con precisión el lugar de los hechos para que la policía acuda lo antes posible.

112 SERVICIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIAS

016 DENUNCIA DE FORMA ANÓNIMA



0
1
6





Este documento se publicó en noviembre de 2019 y se irá actualizando debido a los posibles cambios que puedan afectar sobre el mismo.